

TARIFAS POR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

CONCEPTO	COSTO C / IVA	COSTO S / IVA
CUOTA POR INSTALACION	\$ 350.00	\$ 294.00
CUOTA POR RENTA MENSUAL	\$ 175.00	\$147.00
CUOTA POR EQUIPO ADICIONAL	\$120.00	\$ 103.45
CUOTA POR RECONEXION	\$ 35.00	\$ 29.40
CUOTA POR CAMBIO DE UBICACIÓN EN EL MISMO DOMICILIO	\$ 0.00	\$ 0.00
CUOTA POR CAMBIO DE DOMICILIO	\$ 120.00	\$ 103.45

REGLAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

- El concesionario, prestará el servicio de televisión por cable, únicamente a aquel usuario con el cual tenga celebrado contrato de prestación del servicio.
- Las tarifas que se aplican al servicio, comprenden la distribución del grupo de canales que se encuentran registrados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Las cuotas mensuales por concepto de la prestación del servicio, se pagarán dentro del mes al que correspondan y el cargo por instalación se cobrará en el momento de la contratación del servicio.
- Cuando el Concesionario deje de prestar el servicio si la misma dura 24 horas siguientes al reporte, deberá efectuar la bonificación correspondiente en forma proporcional de acuerdo con la tarifa, aun cuando la interrupción se deba acaso fortuito o de fuerza mayor, excepto cuando obedezca a causas directamente imputables al suscriptor.
- La prestación de los servicios adicionales que se proporcionan a petición de los suscriptores, estará sujeta a las tarifas que para tal efecto se registren ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- El Concesionario informara de la presente tarifa al suscriptor previo a su implementación por diversos medios de información para su conocimiento oportuno.
- La cuota por reconexión se aplicará cuando el suscriptor deje de pagar la renta mensual y desea reanudar el servicio. En este caso aplica cargo por reconexión y pago de las rentas mensuales pendientes. El servicio se reconectara dentro de las 72 hrs. Siguiendo al saldo de los adeudos pendientes por el suscriptor.